



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE ECONOMÍA

LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERIODO  
2000-2006

T E S I N A  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMÍA  
P R E S E N T A  
CARLOS PORFIRIO MENDIOLA JARAMILLO

DIRECTOR DE TESINA: MITRO. A. ANIBAL GUTIÉRREZ LARA



CIUDAD UNIVERSITARIA

MARZO 2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL EN EL PERIODO  
2000-2006**

# ÍNDICE

<b>JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO 1</b>	
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO 2</b>	
<b>MARCO JURÍDICO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>12</b>
<b>CAPITULO 3</b>	
<b>POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2000-2006</b>	<b>21</b>
a) Antecedentes de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal	21
b) La política de deuda del GDF 2000-2006	31
<b>CAPITULO 4</b>	
<b>LOGROS DE LA POLÍTICA DE DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>40</b>
<b>CAPITULO 5</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>48</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>56</b>

## **JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN**

Desde principios del año 2006 y hasta que se llevaron a cabo las elecciones presidenciales a mediados de ese mismo año, los ciudadanos mexicanos fuimos testigos de un intenso debate centrado en la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal (GDF).

Por una lado, tanto el Partido Revolucionario Institucional como el Partido Acción Nacional (sobre todo éste último), difundieron ampliamente a través de los medios de comunicación que la política de deuda seguida por el gobierno perredista de Andrés Manuel López Obrador había hecho crecer de forma desorbitada el nivel de deuda pública del GDF, comprometiendo de forma irreversible la viabilidad financiera de la Ciudad de México y, con ello, la sustentabilidad de todo el gobierno.

Por otro lado, el GDF argumentaba que el manejo de la deuda pública era acorde con un programa de finanzas públicas sanas y que de ninguna forma estaban comprometidos el futuro financiero de la Ciudad ni los servicios que el gobierno estaba obligado a proporcionar a todos sus habitantes.

Con un mal recuerdo por los problemas de la deuda externa de principios de los años ochenta, la deuda pública del GDF pasó a formar parte de los temas que preocupaban a la opinión pública del país, ya que las dos visiones parecían no coincidir en ningún punto y las elecciones para elegir presidente de la república se darían a mitad del año.

El presente trabajo delimita su análisis a una descripción de la política de deuda pública seguida por las autoridades financieras del GDF durante el periodo de 2000 a 2006, sin hacer planteamientos teóricos ni entrar en detalles técnicos sobre el manejo de la deuda.

## **OBJETIVO**

Esta tesina busca presentar los elementos económicos que permitan tener una visión amplia y objetiva sobre lo que fue el manejo de la deuda pública del GDF durante el sexenio que inició Andrés Manuel López Obrado y finalizó Alejandro Encinas Rodríguez. No pretende ser un alegato político –aunque éste se encuentre implícito-, pero sí trata de demostrar que el manejo de la deuda pública se realizó de forma eficiente y profesional, bajo los lineamientos comúnmente aceptados por la ciencia económica.

## **METODOLOGÍA**

El desarrollo de la presente tesina se basa en la recopilación y análisis de la información oficial proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en la documentación del gobierno federal relacionada con el tema de la deuda pública.

## **CAPITULO 1**

### **FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

El Distrito Federal es sede de los poderes federales y capital del país, hecho que le da una particularidad jurídica a la que nos referiremos más adelante. Cuenta con una población de alrededor de 8.8 millones de habitantes, cifra que representa aproximadamente el 8.4 por ciento del total nacional y a la que hay que agregar una población flotante diaria de 2 millones de personas. Si se considera la población de los municipios limítrofes del Estado de México, la población metropolitana asciende, en números redondos, a 18 millones de habitantes.

El Distrito Federal tiene una economía altamente diversificada y fuertemente vinculada al sector externo, lo que le permite constituirse como la economía más importante del país, con una aportación aproximada del 22 por ciento al PIB; recibe la mayor cantidad de Inversión Extranjera Directa, con una proporción promedio del 58 por ciento del total nacional, y tiene un alto nivel de ingresos per cápita, equivalente a 2.6 veces el promedio nacional y comparable al de algunos países de Europa Occidental, como España, Portugal y Grecia.

Tal cantidad de habitantes y extensión provocan que en su funcionamiento diario enfrente una fuerte demanda en infraestructura hidráulica, transporte y vialidad, seguridad y, en general, todos los servicios que requiere una metrópoli moderna. Así, como toda economía, el Distrito Federal se enfrenta a la necesidad de cubrir una gran demanda de todo tipo de servicios públicos con una fuerte restricción de recursos monetarios.

El gran tamaño de la economía facilita una amplia base de ingresos y, de hecho, las amplias potestades tributarias del Distrito Federal le otorgan una flexibilidad de ingresos en comparación con otras entidades del país.

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, las fuentes de ingresos del GDF pueden clasificarse en cuatro grandes apartados: Ingresos Propios del Sector Central, Participación en Ingresos Federales, Transferencias del Gobierno Federal y, finalmente, Ingresos de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

De forma ilustrativa, a continuación se reproduce la desagregación de los cuatro rubros mencionados, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006**

**Artículo 1.-** En el ejercicio fiscal 2006 el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	<b>PESOS</b>
<b>IMPUESTOS:</b>	16,917,603,203.0
1. Predial	7,170,606,588.0
2. Sobre Adquisición de Inmuebles	2,177,670,181.0
3. Sobre Espectáculos Públicos	142,637,452.0
4. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	186,927,149.0
5. Sobre Nóminas	6,924,859,220.0
6. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	220,415,740.0
7. Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	94,486,873.0
<b>II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:</b>	3,661,611.0
<b>III. DERECHOS:</b>	6,510,337,199.0
1. Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	3,045,460,791.0
2. Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	631,948,441.0
3. Por los Servicios de Control Vehicular	1,291,603,071.0
4. Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	74,736,105.0
5. Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	42,669,626.0
6. Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	40,232,127.0
7. Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	20,032,130.0

8. Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	119,197,501.0
9. Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje	363,570,780.0
10. Por los Servicios de Expedición de Licencias	336,198,900.0
11. Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y de Uso de Inmuebles	60,224,918.0
12. Por Descarga a la Red de Drenaje	156,539,978.0
13. Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	12,351,311.0
14. Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	232,240,683.0
15. Otros Derechos	83,330,837.0
<b>IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES:</b>	1,000.0
<b>V. ACCESORIOS:</b>	421,993,299.0
<b>VI. PRODUCTOS:</b>	7,406,177,450.0
1. Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado	6,408,120,620.0
a) Policía Auxiliar	3,938,931,820.0
b) Policía Bancaria e Industrial	2,468,188,800.0
c) Otros	1,000,000.0
2. Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes de Dominio Privado	998,056,830.0
a) Tierras y Construcciones	27,244,800.0
b) Enajenación de Muebles e Inmuebles	622,810,149.0
c) Planta de Asfalto	56,866,182.0
d) Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	108,588,698.0
e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	181,541,001.0
f) Otros	1,000,000.0
<b>VII. APROVECHAMIENTOS:</b>	2,248,121,562.0
1. Multas de Tránsito	65,205,780.0
2. Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Renunciada por los Ofendidos	454,239,571.0
3. Recuperación de Impuestos Federales	243,164,619.0
4. Venta de Bases para Licitaciones Públicas	24,535,628.0
5. Aprovechamientos que se Destinan a la Unidad Generadora	42,157,474.0

de los mismos	
6. Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	1,000.0
7. Resarcimientos	1,000.0
8. Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	1,000.0
9. Donativos y Donaciones	1,000.0
10. Aprovechamientos sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	43,860,000.0
11. Otros no especificados	1,374,954,490.0

**VIII. ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA:** 5,414,356,773.0

1. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	3,655,259,763.0
2. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,364,883,108.0
3. Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	80,377,456.0
a) Por el Impuesto al Valor Agregado	30,113,593.0
b) Por el Impuesto al Activo	3,346,882.0
c) Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	26,343.0
d) Por Gastos de Ejecución	947,512.0
e) Por el Impuesto sobre la Renta	16,071,898.0
f) Otros	29,871,228.0
4. Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	281,926,348.0
a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyente:	110,353,245.0
b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen intermedio	40,905,578.0
c) Por el Impuestos sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles construcciones	130,667,525.0
5. Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	31,910,098.0

**IX. PRODUCTOS FINANCIEROS:** 482,429,463.0

**X. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES:** 30,115,380,013.0

1. Por el Fondo General de Participaciones	27,723,372,766.0
2. Fondo de Fomento Municipal	1,815,495,875.0
3. Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	576,511,372.0

**XI. TRANSFERENCIAS FEDERALES:** 9,152,725,767.0

1. Aportaciones Federales	5,386,233,346.0
a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,238,590,301.0
b) Fondo de Aportaciones Múltiples	412,804,274.0
c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	315,891,722.0
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,418,947,049.0
2. Programas con Participación Federal	3,866.4092,421.0
a) Convenios con la Federación	2,012,346,347.0
b) Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	1,854,146,074.0
<b>XII. ORGANISMOS Y EMPRESAS:</b>	8,342,564,276.0
<b>XIII. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES:</b>	750,428,360.0
<b>XIV. ENDEUDAMIENTO NETO:</b>	1,600,000,000.0
<b>TOTAL</b>	<b>89,465,779,976.0</b>

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal

Como puede observarse, la principal fuente de ingresos son los Propios y dentro de éstos destacan los obtenidos por concepto de los Impuestos Predial y Sobre Nóminas; el pago por Servicios de Suministro de Agua Potable es la principal fuente de ingresos por el cobro de Derechos; la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado ingresa la mayor parte dentro del rubro de los Productos; dentro de los actos por coordinación derivados de acuerdos de colaboración administrativa, destaca la participación de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Aunque recientemente reformas a la legislación federal provocaron un menor flujo de ingresos del gobierno federal hacia los gobiernos locales, que incluso afectaron conceptos por Aprovechamientos y Participaciones por Actos de Coordinación Fiscal, las Participaciones en Ingresos Federales se constituyen como la segunda fuente de ingresos del GDF.

La tercer fuente de financiamiento para la Ciudad son las Transferencias Federales, entre las que se ubican, entre otros, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Por último, se ubican los ingresos obtenidos por la prestación de servicios o la venta de bienes o productos de empresas del GDF, tales como el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), el Sistema de Transportes Eléctricos, la Red de Transportes de Pasajeros, Corporación Mexicana de Impresión y algunos otros.

En resumen, los ingresos del GDF se obtienen de dos fuentes principales: los ingresos propios, con una participación de alrededor del 55 por ciento, y las participaciones y transferencias federales, con un 45 por ciento.

Como una forma de complementar los ingresos descritos anteriormente, tradicionalmente las autoridades del Distrito Federal han recurrido a la contratación de deuda pública<sup>1</sup>. Lo hicieron tanto los gobiernos del entonces Departamento del Distrito Federal (hasta 1997), como las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (a partir de 1998). Sin embargo, existen marcadas diferencias entre el manejo de la deuda pública contratada por las administraciones priistas y las dos primeras perredistas, y el trato que se otorgó a la deuda a partir del año 2000 (en sentido estricto, debemos hablar de diciembre de 2000, que fue cuando inició la administración de López Obrador).

Para exponer las diferencias y resultados entre ambos manejos de la deuda pública, primero se presentará un panorama general del marco jurídico que rige al Distrito Federal y del que mandata la contratación de su deuda pública.

---

<sup>1</sup> En la Ley de Ingresos 2006 presentada, corresponde al rubro *XIV Endeudamiento Neto*, por una cantidad de 1,600 millones de pesos.

## CAPITULO 2

### MARCO JURÍDICO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El desarrollo económico y financiero de cualquier entidad o municipio del país está supeditado al marco jurídico que lo rige. Cualquier medida de política económica debe prever no entrar en contradicción con la legislación local y/o federal. Desde este punto de vista, la Ciudad de México es un caso único dentro del país, ya que su funcionamiento se encuentra regido por tres órdenes de gobierno.

En primer lugar, es necesario destacar que dentro de su estructura normativa aún se encuentran rasgos de su antiguo estatus jurídico como Departamento del Distrito Federal, como es el hecho que los nombramientos del Secretario de Educación Pública y del Procurador General de Justicia requieren la aprobación del Presidente de la República; asimismo, la educación primaria y secundaria son manejadas por el Gobierno Federal y, finalmente, el techo de endeudamiento neto<sup>2</sup> es aprobado por el Congreso de la Unión y la deuda es contratada y supervisada a través de la SHCP. Es decir, en este sentido, el Distrito Federal es considerado aún como una dependencia del Gobierno Federal.

Por otro lado, el Distrito Federal tiene a su cargo responsabilidades que son más bien propias de los Estados, como la organización de elecciones, la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia y la recaudación de impuestos como el de la tenencia y el de nóminas.

De igual forma, el Distrito Federal detenta funciones que usualmente recaen en el ámbito de potestades de los municipios, como lo son la administración de servicios públicos como la recolección de basura, el alumbrado público y la

---

<sup>2</sup> Se entiende por endeudamiento neto la diferencia entre el monto de colocación de títulos de crédito y la amortización de la deuda, cuando el primero es mayor; en el caso de que el monto de la amortización sea superior al de la colocación, la diferencia se denomina desendeudamiento neto. Definición tomada del *Glosario de Términos más Usuales en la Administración Pública Federal*, SHCP, 2006.

pavimentación, el manejo de residuos sólidos, el suministro de agua potable o el cobro del impuesto predial.

La situación descrita es el resultado de un proceso iniciado, pero no finalizado, hace más de veinte años, por medio del cual se pretendía dotar de mayor autonomía a la Ciudad de México. En el año de 1987 se introdujo un cambio en la Constitución que permitió crear y elegir una asamblea de representantes, la actual Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF); en 1993, otra reforma constitucional permitiría que por vez primera en su historia los habitantes de la Ciudad pudieran elegir a sus gobernantes: a un Jefe de Gobierno en 1997 y a los titulares de las Delegaciones en el 2000.

No obstante, la reforma política del Distrito Federal permanece inconclusa, sin plazo para finalizar ni delimitar los ámbitos de competencia entre el gobierno central, las delegaciones y el gobierno federal. Es decir, es necesario que dicha reforma finalice de forma tal que el Distrito Federal tenga facultades equivalentes a las de los demás estados del país y que se otorgue certidumbre fiscal entre los tres órdenes de gobierno, sin que la Ciudad pierda su condición de sede de los poderes federales.

Esta indeterminación jurídica ha provocado que, por ejemplo, el Distrito Federal sea la única entidad que no recibe transferencias por concepto del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS), un fondo creado expresamente para combatir la marginación, a pesar de que la población en situación de pobreza en la capital del país supere a la población total de varios estados. Asimismo, el gobierno de la Ciudad no recibe aportaciones de diversos fondos que conforman el Ramo 33, como lo son las dedicadas a la educación básica, normal, tecnológica y de adultos.

Asimismo, y como ya se ha mencionado, la contratación de deuda pública para el Distrito Federal reviste características que son más bien propias de una entidad del gobierno federal.

La deuda pública de todos los estados y municipios del país tiene sus bases legales en el artículo 117 de la Constitución y se regula por: la fracción VIII del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal; el Reglamento de dicho artículo, en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos; las Constituciones de las entidades federativas; sus Leyes de Deuda Pública Estatal y Municipal; y, en algunos casos, por Códigos Financieros y de Hacienda o una Ley de Administración Financiera; la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos; la Ley del Mercado de Valores y las Reglas para los requerimientos de Capitalización de la Banca Comercial.<sup>3</sup>

En tanto, las disposiciones jurídicas prohíben al DF contratar deuda sin la intervención del Gobierno Federal. El marco legal vigente que debe seguir es el mismo que rige a la deuda federal: el Artículo 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución<sup>4</sup>, y la Ley General de Deuda Pública, a las que se suman otras disposiciones tales como la Ley de Ingresos de la Federación y la del Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno y el Código Financiero del Distrito Federal. De esta forma, es facultad del Gobierno Federal legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal, ya que se considera a éste último como una entidad de la Federación para asuntos relativos a la deuda. El GDF sólo puede contratar deuda a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo monto

–techo de endeudamiento– debe ser aprobado cada año por el Congreso de la Unión y los empréstitos se autorizan dentro del presupuesto federal. No sólo eso, además, el GDF debe obtener la aprobación de la SHCP para ejercer cada préstamo y la Federación obtiene el préstamo del banco con el GDF como mandatario. Finalmente, los recursos se dirigen al GDF para su aplicación, contrayendo éste la obligación de presentar un informe trimestral sobre el estado que guarda su deuda pública.

---

<sup>3</sup> Núñez Barba, Enrique, *Análisis de la normatividad en materia de deuda pública local*, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Serie Estudios Estatales, México, 2005

<sup>4</sup> Que a la letra indica: *Corresponde al Congreso de la Unión:...legislar en materia de Deuda Pública del Distrito Federal.*

Todos los contratos de préstamo incluyen cláusulas que confieren la responsabilidad por el pago del servicio de la deuda a las autoridades del GDF y, en caso de incumplimiento, la Federación podría afectar las participaciones que corresponden al Distrito Federal. Aun cuando la obligación contractual es del GDF, la Federación tiene la responsabilidad solidaria del pago de todos los préstamos.

El carácter de la deuda pública del Distrito Federal como parte del presupuesto de la Federación queda definido por el artículo 9° de la Ley General de Deuda Pública:

*El Congreso de la Unión autorizará los montos de endeudamiento directo neto interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del sector público federal incluidas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como del Departamento del Distrito Federal.*

Nótese, como un elemento más de la ambigüedad jurídica que se ha mencionado, que la Ley General de Deuda Pública aún se refiere al Distrito Federal como Departamento.

A continuación, se describe cómo es el proceso para solicitar el techo de endeudamiento neto que realiza cada año el GDF ante las autoridades federales.

Para iniciarlo, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe enviar al Presidente de la República, vía oficio, la solicitud de techo de endeudamiento neto que formará parte del financiamiento del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión. Dicha solicitud se hace acompañar de un documento justificatorio en el que se define en qué se utilizarán los recursos.

Como segundo paso, el Presidente de la República incluye la solicitud de techo de endeudamiento neto dentro del artículo tercero de la Ley de Ingresos que es enviada por el Ejecutivo Federal al Congreso para su aprobación.

En tercer lugar, el techo de endeudamiento neto es discutido en Comisiones para, en su caso, ser aprobado por el pleno de los diputados del Congreso.

Finalmente y una vez aprobado el techo de endeudamiento neto por el Congreso, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica al Jefe de Gobierno, vía oficio, los términos y condiciones bajo los que se ejercerá el endeudamiento del Distrito Federal.

Debido a su importancia y a que es un elemento que se retomará más adelante, enseguida se reproducen extractos del último oficio mencionado, los cuales corresponden al techo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2006.<sup>5</sup>

*Hago referencia al artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (LIF), mediante el cual el H. Congreso de la Unión autoriza al Distrito Federal un endeudamiento neto de un mil seiscientos millones de pesos, para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2006, con la distribución que en el propio precepto se establecen.*

*Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los artículos...esta Dependencia le comunica que para el ejercicio fiscal de 2006 y mientras no exista disposición en contrario, para la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras*

---

<sup>5</sup> Oficio 101.-82, del 7 de febrero de 2006, dirigido por José Francisco Gil Díaz, entonces titular de la SHCP, al entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez.

*formas de crédito público para el Distrito Federal, en los sucesivos los "FINANCIAMIENTOS", ese orden de Gobierno deberá estar en lo siguiente:*

*.  
.  
.*

*II. Tratándose de "FINANCIAMIENTOS" que el Gobierno del Distrito Federal pretenda obtener mediante la celebración de contratos de crédito con instituciones de crédito, se observará lo siguiente:*

*1. Los "FINANCIAMIENTOS" serán contratados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos y condiciones establecidos en el presente oficio, y serán canalizados al Distrito Federal para el pago parcial o total de los programas y proyectos susceptibles de ser financiados con "FINANCIAMIENTOS"*

*2. Toda vez que en el primer párrafo del artículo 3° de la LIF se autoriza al Distrito Federal un endeudamiento neto de un mil seiscientos millones de pesos, para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2006, con la distribución que en el propio precepto se establece, los recursos provenientes de "FINANCIAMIENTOS" que contrate el Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sólo se podrán destinar al pago de tales obras y proyectos (en lo sucesivo los "PROYECTOS AUTORIZADOS"), observando en todo momento la distribución porcentual allí prevista.*

*.  
.  
.*

7. *En todos los instrumentos jurídicos que se celebren conforme a lo previsto en este oficio, se deberá establecer expresamente:*

A. *Que el destino de los recursos será el pago de "PROYECTOS AUTORIZADOS";*

B. *La suficiente fuente de ingresos para el pago de los "FINANCIAMIENTOS";*

C. *La forma, términos, condiciones y plazos para el pago del principal, intereses, comisiones, gastos financieros, y demás accesorios;*

D. *Las demás obligaciones que pudieran derivarse de la contratación de los "FINANCIAMIENTOS" relativos;*

E. *El compromiso del Gobierno del Distrito Federal de incluir en las partidas correspondientes de sus presupuestos de egresos de los años subsecuentes, los montos necesarios para satisfacer los compromisos derivados de las contrataciones referidas, y*

F. *En su caso, las estipulaciones que se consideren procedentes a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Crédito Público, la Tesorería de la Federación y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.*

*10. Sin perjuicio de la obligación que tiene el jefe de Gobierno del Distrito Federal, de informar trimestralmente al Congreso de la Unión conforme a lo establecido en los numerales 4 y 6 del artículo 3° de la LIF, y con el propósito de que se incorpore la información correspondiente a ese orden de Gobierno en los informes trimestrales que se deben rendir al H. Congreso de la Unión en términos de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Deuda Pública, 3° numerales 4 y 6 de la LIF y 336 fracción IV , del Código Financiero del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal deberá informar a la Secretaría de*

*Hacienda y Crédito Público dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, el estado que guarda su deuda pública y la de las entidades que integran su sector público paraestatal.<sup>6</sup>*

Como puede observarse, la deuda del Distrito Federal es vigilada en todos sus aspectos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, recibe observaciones y recomendaciones por parte del órgano de control del Poder Legislativo Federal, la Auditoría Superior de la Federación, así como por parte de los órganos de control locales: la Contraloría General del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Como un elemento adicional para el análisis, se reproduce parte del artículo 4° de la Ley General de Deuda Pública:

*Artículo 4°.- Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:*

*I.-Emitir valores y contratar empréstitos para fines de inversión pública productiva, para canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal o con propósitos de regulación monetaria.*

En otras palabras, la deuda contratada por el GDF no puede destinarse al gasto corriente, ya que queda confinado a la contratación con fines de inversión pública productiva.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Esta obligación se cumple por medio de la presentación del *Informe Trimestral de la Situación de la Deuda del Gobierno del Distrito Federal*, elaborado por la Secretaría de Finanzas del GDF.

<sup>7</sup> Es importante destacar que si bien, tanto para el caso del Distrito Federal como para el de las demás entidades federativas, se establece en las respectivas legislaciones aplicables que la contratación de deuda debe estar destinada a inversión productiva, ésta no se define en ningún momento. Por esto, es de utilidad recordar lo que al respecto establecía, aunque derogado a partir del 16 de octubre de 2001, el Artículo 9° de la Ley Federal de Coordinación Fiscal: *...se entiende por inversiones públicas productivas, las destinadas a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos de las Entidades Federativas, de los Municipios o de sus respectivos organismos descentralizados y empresas públicas.*

Hasta aquí se presentan los principales elementos jurídicos que regulan la contratación de deuda por parte del GDF. A continuación se abordará las líneas de acción bajo las cuales se condujo la deuda durante el periodo 2000-2006.

### **CAPITULO 3**

#### **POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **2000-2006**

#### **A) ANTECEDENTES DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Como se ha mencionado, existe una diferencia cualitativa entre la contratación y el manejo de la deuda pública realizado por las autoridades del Distrito Federal hasta finales del año 2000 y el llevado a cabo a partir de 2001.

El Programa General de Desarrollo 2000-2006 del Distrito Federal, presentado al inicio de la administración de Andrés Manuel López Obrador, realizaba ya un análisis del estado en que se encontraba la deuda al mes de diciembre del año 2000.

En dicho Programa se apuntaba que:

*A finales de los setenta y principios de los ochenta el entonces Departamento del Distrito Federal (DDF) incurrió en fuertes niveles de endeudamiento para apoyar la realización de obras de infraestructura urbana y de transporte, principalmente. Ya para 1985, como resultado de los endeudamientos y las altas tasas de interés prevalecientes entonces, el saldo de la deuda representó el 41 por ciento de los ingresos de ese año. Como consecuencia de lo anterior, en 1986 el gobierno federal asumió la totalidad de la deuda del DDF que entonces ascendía a 418,310 millones de pesos corrientes, equivalente a 1,125 millones de dólares del mismo año. Vale la pena añadir que ya antes, en los años 1976, 1980 y 1982, el gobierno federal había realizado operaciones de asistencia financiera a la entidad,*

*mediante la quita de intereses de la deuda por aumentos en el tipo de cambio.*

Continúa el documento:

*...en el periodo 1995-1997 la deuda pública del Distrito Federal tuvo un crecimiento explosivo, parcialmente debido a la crisis económica que inició a fines de 1994. El saldo de la deuda pasó entonces de 1,473 a 11,789 millones de pesos corrientes, un aumento de más de ocho veces en términos nominales y 3.5 veces en términos reales.*

*En 1999, ya durante la administración del primer gobierno electo por vía democrática, se instrumentó el Programa de Reestructuración de Pasivos que permitió mejorar ostensiblemente el perfil de la deuda del Gobierno del Distrito Federal, tanto en sus plazos como en sus tasas de interés...al cierre del año 2000, la deuda pública alcanzó la cifra de 28,650 millones de pesos.<sup>8</sup>*

A continuación, el Cuadro 1 presenta los saldos nominales de la Deuda Pública del Distrito Federal, entre 1990 y 2000.

---

<sup>8</sup> *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006*, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 4 de diciembre de 2001.

**CUADRO 1**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SALDOS EN MILES DE PESOS CORRIENTES**  
**1990-2000**

AÑO	DEUDA NOMINAL
1990	521,014
1991	613,927
1992	717,456
1993	960,570
1994	1,473,290
1995	2,465,300
1996	7,390,400
1997	11,789,230
1998	20,359,539
1999	22,962,080
2000	28,649,771

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF.

En este punto es necesario detenerse un momento y recordar de qué forma debe realizarse un análisis serio sobre cualquier variable económica y financiera: a precios constantes de un año determinado. Los críticos de la deuda del GDF incurrieron siempre en el error, ya fuera por simple ignorancia económica o mala voluntad, de efectuar sus análisis sobre variables nominales. La mayor parte de la información que se utiliza en el presente trabajo presenta los datos a precios reales del año 2005, con lo que se evita interpretaciones erróneas sobre nuestro objeto de análisis.

Para ser congruentes con lo apuntado anteriormente, el Cuadro 2 presenta la información de la deuda nominal del Cuadro 1, ahora a precios constantes del año 2005.

**CUADRO 2**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**SALDOS EN MILES DE PESOS DEL 2005**  
**1990-2000**

<b>Año</b>	<b>DEUDA A PRECIOS REALES</b>
1990	3,256,958
1991	3,230,596
1992	3,372,744
1993	4,180,771
1994	5,989,943
1995	6,595,648
1996	15,482,760
1997	21,343,374
1998	31,076,164
1999	31,204,610
2000	35,732,578

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF.

Para fines del análisis, el Cuadro 3 muestra la trayectoria de la deuda del GDF antes del año 2000, dividiéndola en dos periodos: uno, correspondiente de 1993 a 1997, que cubre la gestión del último regente de la Ciudad de México, Óscar Espinosa Villareal, y otro que abarca los gobiernos de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Rosario Robles Berlanga, de 1998 a 2000.

**CUADRO 3**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SALDOS EN MILES DE PESOS DEL 2005 Y VARIACIÓN REAL**  
**1993-2000**

AÑO	DEUDA A PRECIOS REALES (2005)	VARIACIÓN REAL
1993	4,180,771	23.9%
1994	5,989,943	43.3%
1995	6,595,648	10.1%
1996	15,482,760	134.7%
1997	21,343,374	37.9%
1998	31,076,164	45.6%
1999	31,204,610	0.4%
2000	35,732,578	14.5%

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF.

Como puede observarse, las tres administraciones mencionadas incrementaron fuertemente la deuda del Distrito Federal, ya que de 4,180,771 miles de pesos que se registraban en 1993, para 1997 la deuda ascendía a 21,343,374 miles de pesos y, entre ese último año y el 2000 alcanzó la cifra de 35,732,578 miles de pesos.

Con altibajos en sus variaciones reales, el periodo de Espinosa Villareal registró finalmente una tasa anual de crecimiento real promedio del 52.7 por ciento, en tanto que durante los dos primeros gobiernos perredistas dicha tasa alcanzó un 18.7 por ciento.

Asimis, la política de deuda de ambas administraciones provocó que, entre 1994 y 1997 la deuda se incrementara en 256 por ciento en términos reales y, entre 1997 y 2000, su crecimiento real fuera de 67 por ciento (Cuadro 4).

**CUADRO 4**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**TASAS ANUALES DE CRECIMIENTO REAL POR PERIODO**  
**1993-2000**

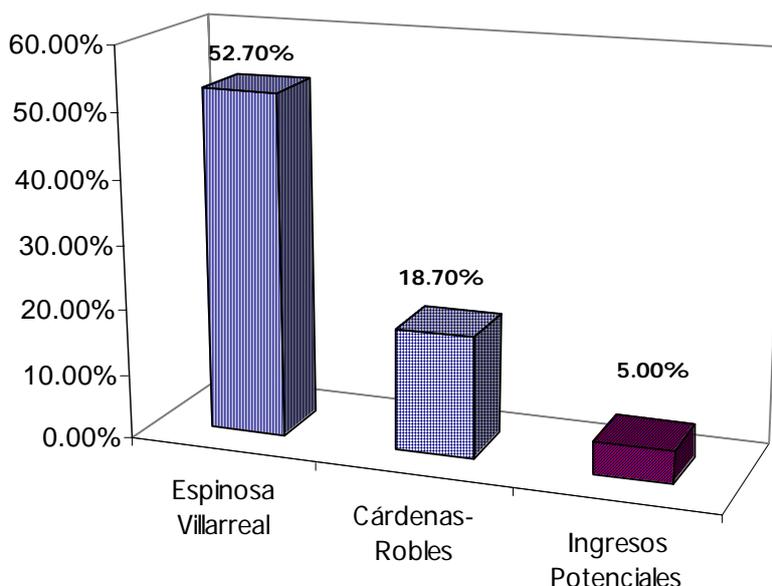
<b>PERIODO</b>	<b>TASA ANUAL DE CRECIMIENTO REAL PROMEDIO</b>	<b>INCREMENTO EN TÉRMINOS REALES DURANTE EL PERIODO</b>	<b>SALDO REAL AL FINAL DEL PERIODO (PESOS DEL 2005)</b>
OEV 1993-1997	52.7%	256%	21 mil mdp
CCS y RRB 1998-2000	18.7%	67%	35 mil mdp

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF.

Si bien por sí solos los datos anteriores eran preocupantes para la economía del Distrito Federal, una comparación con el crecimiento potencial de los ingresos<sup>9</sup> del GDF expone más claramente la delicada situación de la deuda hasta el año 2000 (Gráfica 1).

<sup>9</sup> Esta tasa de crecimiento potencial fue definida por la Secretaría de Finanzas del GDF.

**GRÁFICA 1**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**TASAS DE CRECIMIENTO REAL PROMEDIO ANUAL**  
**COMPARATIVO CON LOS INGRESOS POTENCIALES POR ADMINISTRACIÓN**



Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF.

En pocas palabras, la deuda pública del Distrito Federal presentaba una ruta de crecimiento crítica que comprometía las finanzas de la Ciudad en el mediano y largo plazo. Si a partir del año 2000 la deuda hubiera continuado creciendo a la tasa de 52.7 por ciento registrada en la última administración priista, al término del 2006 hubiera tenido un saldo real de 418 mil millones de pesos; con ritmo menor –pero no menos preocupante-, el 18.7 por ciento del periodo Cárdenas-Robles, a fines del año citado, hubiera colocado el saldo real en 99 mil millones de pesos.

Además de la conducción poco cuidadosa en el crecimiento de la deuda hasta el año 2000, adicionalmente ésta presentaba tres graves problemas: condiciones de contratación ineficientes, nula diversificación por fuente de financiamiento y una sobre exposición a la variación de las tasas de interés del mercado.

El primer problema, las condiciones de contratación ineficientes, se debían a que la Ley de Ingresos de la Federación limitaba el campo de acción de las autoridades locales al establecer que *...el endeudamiento deberá contratarse, preponderantemente, a través de la Banca de Desarrollo preferentemente, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.*<sup>10</sup>

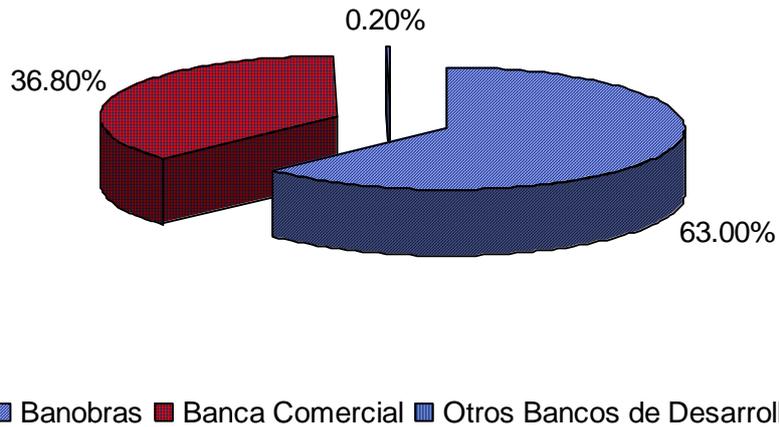
Esa restricción de contratación adversa para la Ciudad provocaba que los créditos fueran más caros que bajo condiciones de contratación eficientes.

El segundo problema, la nula diversificación por fuente de financiamiento, derivado de la obligación de contratar la mayoría de los créditos con Banobras, daba como resultado que el 63.2 por ciento de los créditos estuvieran contratados con la banca de desarrollo y sólo el 36.8 por ciento con los bancos comerciales (Gráfica 2).

---

<sup>10</sup> *Ley de Ingresos de la Federación 2000*, Artículo 2°-A.

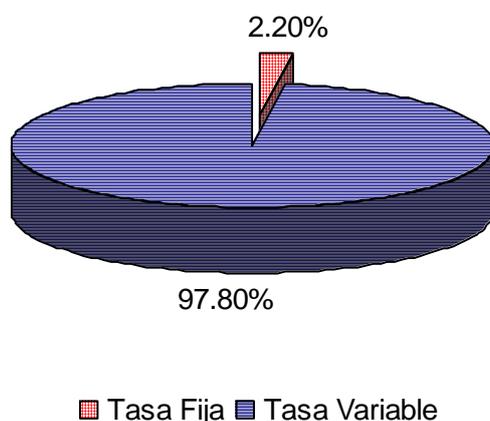
**GRÁFICA 2**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SALDO POR TIPO DE ACREEDOR**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000**



Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF.

Finalmente, la sobre exposición a las tasas de interés significaba que prácticamente la totalidad de la deuda se encontrara contratada a tasas flotantes (Gráfica 3), sobre las cuales se cobraban sobretasas de diferentes niveles, lo que introducía un factor de alta volatilidad al costo financiero de la deuda (Cuadro 5).

**GRÁFICA 3**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SALDOS POR TIPO DE TASA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000**



Fuente: Secretaria de Finanzas, GDF.

**CUADRO 5**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SOBRE TASA PROMEDIO PONDERADA PAGADA EN 2000**

<b>SECTOR CENTRAL</b>		0.99
FOAEM	Tasa +	1.33
TIIE	Tasa +	0.88
CETES	Tasa +	0.71
OTRA TASA VARIABLE		0.50
<b>SECTOR PARAESTATAL</b>		1.39
FOAEM	Tasa +	1.50
TIIE	Tasa +	1.16

Fuente: Secretaria de Finanzas, GDF.

Este era el panorama crítico al que se enfrentaron las autoridades financieras del GDF a finales del año 2000. Los siguientes apartados de la tesina estarán

dedicados a exponer la política seguida para enfrentarlos y los resultados obtenidos.

## **B) LA POLÍTICA DE DEUDA DEL GDF 2000-2006**

Ante el problema del fuerte ritmo crecimiento de la deuda, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006 establecía que:

*Los márgenes de maniobra que en materia de deuda pública enfrenta el actual gobierno del Distrito Federal pueden delimitarse de manera más o menos precisa. Para ello podemos pensar en dos posiciones extremas. Por un lado, una política laxa de reposición financiera, en donde el endeudamiento neto sólo sirva para compensar los recursos fiscales que necesitan ser desviados para cubrir el costo financiero de la deuda heredada. Bajo este escenario extremo, y tomando en cuenta las condiciones macroeconómicas del país existentes en este momento, la deuda pasaría de 28,650 millones de pesos a finales de 2000 a 65,052 millones de pesos corrientes para diciembre de 2006.*

*Por otro lado, pueden también seguirse una política extremadamente conservadora en donde la deuda se mantiene en su nivel real a lo largo del sexenio. Bajo esta segunda política, y suponiendo que las condiciones actuales macroeconómicas del país se siguen manteniendo, la deuda llegaría aproximadamente a 37,531 millones de pesos a fines del año 2006*

*Ambas posiciones marcan políticas límite. La primera supone un crecimiento muy rápido de la deuda y una situación insostenible en el largo plazo; la segunda implica un esfuerzo fiscal muy fuerte que limitaría el crecimiento de la deuda pública más allá*

*de lo necesario dada la capacidad de pago del Gobierno del Distrito Federal y el crecimiento de la Ciudad de México. Una posible posición intermedia es ligar el crecimiento de la deuda pública al crecimiento de los ingresos propios a partir de cierto año, una vez que se hayan atendido las necesidades financieras en el corto plazo.<sup>11</sup>*

La decisión que tomaron las autoridades fue optar por la posición intermedia: definir una trayectoria de la deuda sustentable financieramente en el largo plazo, acorde con la capacidad de pago del Distrito Federal, de forma tal que la deuda no pasara a ser un lastre económico en unos cuantos años, al tiempo que se tuvieran márgenes suficientes para cubrir las necesidades de inversión en infraestructura que reclamaba la Ciudad.

De esta forma, se decidió cambiar el proceso de presupuestación que habían seguido las administraciones anteriores al 2000, para las que la determinación del techo de endeudamiento era un residuo resultante de la diferencia entre los ingresos que se calculaba se obtendrían y el gasto que se programara.

A partir de 2001 la elaboración del presupuesto sufrió un cambio radical: en lugar de endeudarse para alcanzar el gasto que se programaba, las autoridades comenzaron por definir el techo de endeudamiento, mismo que se hace sea consistente con la capacidad de pago de largo plazo del gobierno; una vez definido el techo de endeudamiento, a éste se le suma la estimación tanto de los ingresos de origen federal como los propios que se esperan obtener y el resultado da el monto total de recursos disponibles para asignar en el presupuesto de egresos.

Una vez que se tiene el ingreso total, se ubican los requerimientos de gasto que por ley deben ser asignados a los distintos programas del gobierno, así como lo

---

<sup>11</sup> *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006*, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 4 de diciembre de 2001.

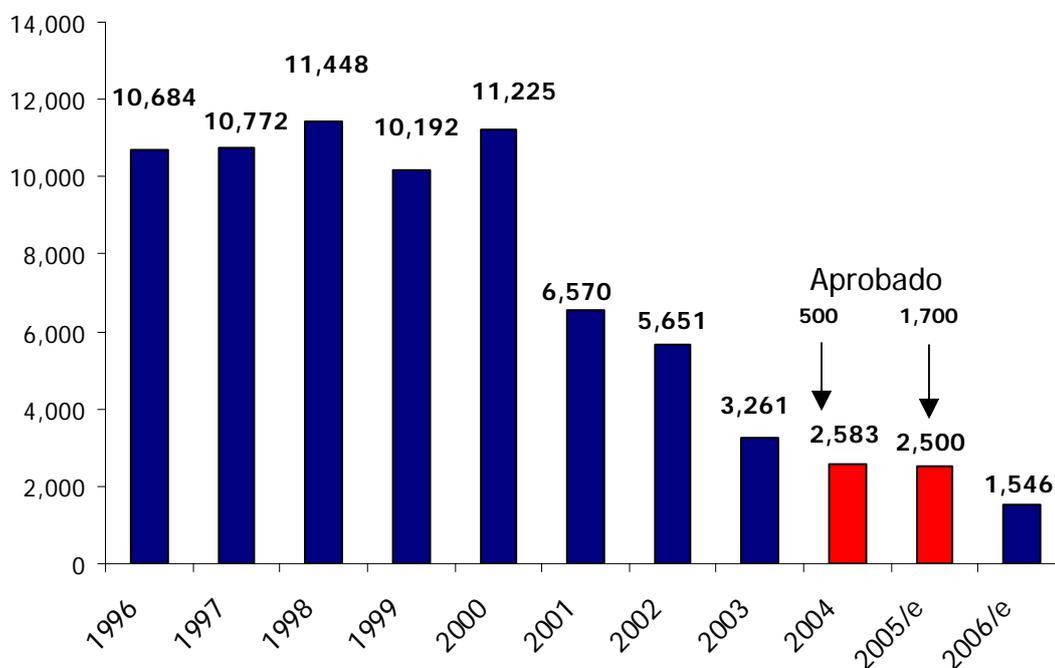
solicitado por los órganos autónomos y los requerimientos de presupuestos multianuales de las diferentes entidades.

En otras palabras, se considera al endeudamiento sólo como complemento de los ingresos del GDF y no se le utiliza como variable de ajuste del presupuesto, como anteriormente acostumbraba hacerse.

De esta forma, se decidió que los techos de endeudamiento neto solicitados al Congreso de la Unión sufrieran reducciones permanentes año con año, de forma tal que el crecimiento de la deuda se llevara a una senda compatible con la capacidad de pago del Distrito Federal.

La Gráfica 4 muestra la evolución, entre 1996 y 2006, de los techos de endeudamiento solicitados al Congreso:

**GRÁFICA 4**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**TECHO DE ENDEUDAMIENTO SOLICITADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**PRECIOS REALES DE 2005**



Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF.

Como puede observarse en las cifras arriba de cada barra, a partir de 2001 efectivamente los techos de endeudamiento neto reales fueron cada vez menores, lo que permitió que en el año 2004, dos años antes de lo previsto por las autoridades financieras del GDF, la deuda pública creciera a un ritmo menor de la del crecimiento de largo plazo de los ingresos, con lo que se garantizó la sustentabilidad financiera de la Ciudad.

El Cuadro 6 muestra la disminución, en términos porcentuales, que registraron los techos de endeudamiento solicitados a partir de 2001:

**CUADRO 6**

**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DISMINUCIÓN DE LOS TECHOS DE ENDEUDAMIENTO**  
**2000-2006**

AÑO	SALDO REAL	DISMINUCIÓN PORCENTUAL
2000	11,225	---
2001	6,570	-41.47
2002	5,651	-13.99
2003	3,261	-42.49
2004	2,583	-20.79
2005	2,500	-3.21
2006	1,546	-38.16

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF

Por otro lado, la estrategia para atacar el primer problema adicional al que nos hemos referido, las condiciones de contratación ineficientes, se resolvió de una forma simple: eliminar la obligatoriedad de contratar fundamentalmente con Banobras. Para lograr lo anterior, fue necesario convencer a las autoridades federales que el costo para la Ciudad de contratar sólo con Banobras era demasiado alto, por lo que se les propuso y consiguió una modificación de las condiciones que regulaban el crédito del Distrito Federal en la Ley de Ingresos. Así, dicha ley en 2001 estableció que *...el endeuamiento neto deberá contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca y que redunde en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal.*<sup>12</sup>

Esta modificación permitió emprender negociaciones con la banca comercial para que, aprovechando la variabilidad de las tasas de interés y las condiciones de crédito existentes en los mercados financieros, se introdujera un mecanismo de subastas que propició la competencia entre las instituciones bancarias y la

---

<sup>12</sup> *Ley de Ingresos de la Federación 2001*, Artículo 2°-B

reducción de los márgenes que cobraban. Con esto, se transformó el esquema tradicional de negociación bilateral, mejorando sustancialmente el proceso de selección de las ofertas de crédito y reduciendo su costo. De igual forma, fue posible renegociar directamente el saldo de la deuda contratada con la banca de desarrollo, lo que de forma conjunta con las acciones emprendidas con la banca comercial permitió que a finales de 2001 estuviera renegociado el 60 por ciento de los saldos existentes.

Esto trajo dos consecuencias positivas: una notable reducción de la tasa de interés promedio de la deuda de la Ciudad –de hasta 76 puntos base-, y que el plazo promedio de la deuda se elevara de 7.9 a 8.7 años entre el 2000 y el 2004, distribuyendo los vencimientos de manera más uniforme en el tiempo y reduciendo el riesgo de problemas financieros derivados de las amortizaciones.

Para atacar el segundo problema, la nula diversificación por fuente de financiamiento, una vez que las modificaciones a la ley permitieron buscar las mejores condiciones de contratación en los mercados, se realizaron colocaciones de Certificados Bursátiles en la Bolsa de Valores, es decir, por primera vez en la historia de la Ciudad se utilizaba al mercado de capitales como una forma de buscar mejores condiciones de financiamiento.

Así, en diciembre del año 2003 se realizó una primera colocación de Certificados Bursátiles por la cantidad de 2,500 millones de pesos, a seis años. Esta emisión del bono tuvo tres características favorables: se logró la tasa de interés más baja conseguida hasta entonces en una operación de financiamiento (Cetes de 91 días más 75 puntos base); fue la emisión más grande que a la fecha haya colocado una entidad federativa y, tercera, fue la más económica después del rendimiento obtenido por las emisiones colocadas por petróleos mexicanos.

Un año después, en diciembre de 2004, se efectuó otra emisión en dos tramos: uno con referencia a Cetes a 91 días con una sobretasa de sólo 72 puntos base, tres centésimas debajo de la primera emisión, y el otro tramo referenciado a la

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, Tiiie, de 28 días y una sobretasa de 32 puntos base. Ambos tramos sumaron un total de 1,690 millones de pesos a un plazo de 5 años.

En diciembre de 2005 se emitió un tercer bono, esta vez negociado a una tasa fija de 9.99 por ciento, con un plazo de 10 años, y a finales de 2006 se efectuó la cuarta emisión de Certificados Bursátiles por 1,400 millones de pesos a un plazo de 10 años.

El Cuadro 7 resume la colocación de bonos realizada hasta el año 2006-

**CUADRO 7**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**BONOS EMITIDOS**  
**2003 - 2006**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>BONO</b>	<b>MONTO (MDP)</b>	<b>TASA</b>	<b>SOBRETASA</b>	<b>PLAZO (AÑOS)</b>
Banamex	Bono 2003	2,500	CETES 182	0.76	6
Banamex	Bono 2004				
	1ª. emisión	1,190	CETES 91	0.72	5
	2ª. emisión	500	TIIE 28	0.32	5
Ixe	Bono 2005	800	9.99		10
Ixe	Bono 2006	1,400	TIIE 28	0.29	12

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF

Estas emisiones de bonos han colocado el Distrito Federal como el emisor número 17, por el monto de certificados en circulación, en el mercado de capitales del país; asimismo, permitieron que ya para finales de 2005 el 10 por ciento de la deuda estuviera colocada en este mercado.

Es importante mencionar que si bien la deuda del Distrito Federal tiene una calificación crediticia que es la misma asignada al Gobierno Federal<sup>13</sup>, resultado del estatus jurídico que ya hemos analizado, con el fin de proporcionar al mercado mayor información por el hecho de que sus inversiones están ligadas a las finanzas públicas de la Ciudad, los certificados bursátiles que se han emitido tienen como fuente de pago directa los ingresos del mismo GDF, lo que ha permitido que las cuatro emisiones de bonos también hayan recibido la máxima calidad crediticia por parte de las calificadoras internacionales.

Asimismo, como parte de la emisión de los bonos se instituyó un Fideicomiso de Administración y Pagos, al cual con cada emisión el GDF compromete un determinado flujo de las participaciones federales, con el fin de constituir las reservas para los pagos de cupón de intereses y del principal.

Finalmente, el tercer problema de la deuda, la sobre exposición a las tasas de interés, es decir, la contratación de prácticamente la totalidad de la deuda a tasas flotantes, fue atacado a través de tres frentes.

Un primer frente consistió en que, por primera vez en la historia del país, una entidad federativa realizara una operación de cobertura y permuta (SWAPS) de tasa variable a fija; un segundo frente permitió realizar modificaciones a contratos de deuda ya existentes, con el mismo fin de permutar tasas variables por fijas y, finalmente y como ya se comentó, se realizó una colocación de Certificados Bursátiles en el mercado de capitales a una tasa fija.

A finales del año 2000 el 99 por ciento de la deuda del GDF se encontraba contratada a tasas flotantes. Si bien esta situación permitió aprovechar los beneficios del descenso en las tasas de interés registradas en los primeros tres

---

<sup>13</sup> La deuda del Distrito Federal es revisada frecuentemente por las tres calificadoras de mayor importancia en el mundo: Standard & Poor's, Moody's y Fitch. Las tres han ratificado, en los últimos años, sus máximas escalas de calificación: mxAAA, Aaa.mx y AAA, respectivamente

años del sexenio pasado, el cambio en esa tendencia registrado a partir de 2004 obligó a cubrir al máximo posible el riesgo de volatilidad de las tasas.

Así, a principios de 2005 se inició una serie de operaciones de coberturas y permutas (swaps) de forma gradual y caso por caso, buscando las mejores oportunidades que brindara el mercado y asesorándose y documentando todas las operaciones en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De esta forma se consiguió, a finales del 2005 y durante el primer trimestre de 2006, que el GDF realizara nueve operaciones de permuta para mejorar las condiciones de pago de intereses de una parte de su deuda, fijando la tasa de interés sobre un monto de 16,576 millones de pesos, equivalentes al 38.1 por ciento del saldo total de la deuda.

El segundo frente, el refinanciamiento de los pasivos, inició con un prepago de más de 17,000 millones de pesos efectuado en 2001 y continuó con diversas operaciones de refinanciamiento. Dentro de esta estrategia, es necesario resaltar una operación efectuada en marzo de 2006 que marca todo un hito en la historia de la deuda de los estados y municipios del país: la contratación de un crédito con la Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Sofol) *Dexia Crédito Local*, por un monto de 2,200 millones de pesos, una tasa de Tiiie más 45 centésimas y a un plazo de 25 años. Se afirma que este crédito constituye un hito por ser el de más largo plazo en toda la historia crediticia de los estados y municipios del país, además de que permitió que el plazo promedio de la deuda de la Ciudad se ubicara cerca los nueve años.

## CAPITULO 4

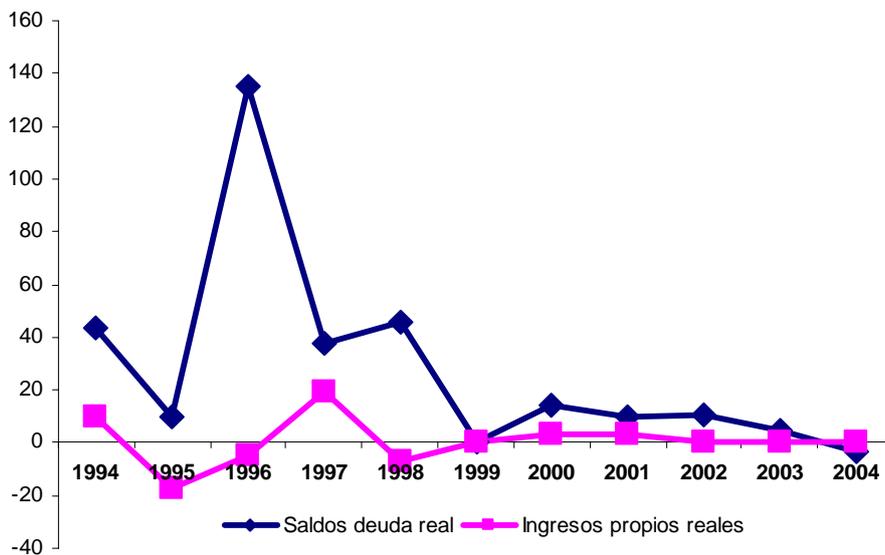
### LOGROS DE LA POLÍTICA DE DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Como resultado de la política de deuda descrita previamente, la situación financiera de la Ciudad mejoró notoriamente y se apartó de una situación de riesgo, sin que se perdieran los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el GDF tiene hacia toda la ciudadanía.

Un primer resultado, producto de la modificación a la trayectoria de la deuda, fue que ésta última creciera, a partir de 2004, a un ritmo menor de la del crecimiento de largo plazo de los ingresos propios de la Ciudad, garantizando así su sustentabilidad financiera (Gráfica 5).

#### GRÁFICA 5

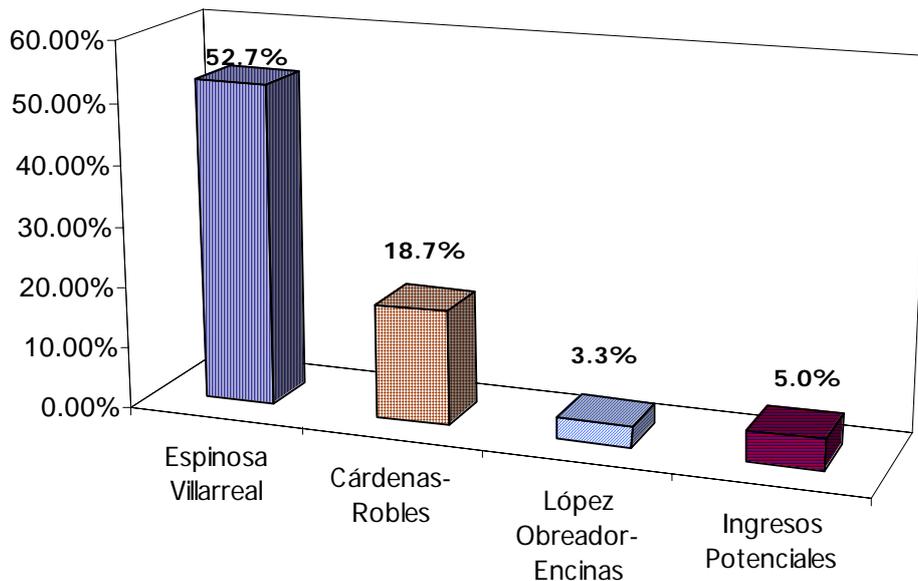
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
CRECIMIENTO REAL DE LA DEUDA Y DE LOS INGRESOS PROPIOS  
1994-2004**



Fuente: Secretaria de Finanzas, GDF

Como resultado de la política seguida en las solicitudes de endeudamiento, el GDF logró la más baja tasa de crecimiento real de la deuda de las últimas administraciones, 3.3 por ciento. La Gráfica 6 muestra la información de la Gráfica 1 ya presentada, pero a la que se le ha agregado la tasa de crecimiento promedio anual de la deuda lograda entre el 2001 y el 2006.

**GRÁFICA 6**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**TASAS DE CRECIMIENTO REAL PROMEDIO ANUAL**  
**COMPARATIVO CON LOS INGRESOS POTENCIALES POR ADMINISTRACIÓN**



Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF

Asimismo, es importante anotar no sólo el crecimiento medurado de los saldos de la deuda en términos reales, sino que hay que destacar que en los últimos tres años se registraron disminuciones en dicho saldos reales.

## CUADRO 8

### DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DISMINUCIÓN DE LOS SALDOS REALES 2001-2006

AÑO	DEUDA A PRECIOS REALES (DIC 2005)	VARIACIÓN REAL	DEUDA NOMINAL
2001	39,164,905	9.61%	32,784,528
2002	43,269,483	10.48%	38,285,164
2003	45,254,775	4.59%	41,634,035
2004	43,720,095	-3.39%	42,310,012
2005	43,527,422	-0.44%	43,527,422
2006	43,522,201	-0.01%	45,032,422

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF

Es decir, el GDF no está sobre endeudado y, por el contrario, como se aprecia claramente en el Cuadro 8, en los últimos tres años experimentó desendeudamientos netos en términos reales.

De igual forma, el GDF consiguió que su presupuesto dejara de depender en buena medida de los recursos crediticios, tal y como sintetiza el Cuadro 9:

## CUADRO 9

**DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**IMPORTANCIA DEL ENDEUDAMIENTO NETO EN EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO**  
**MILLONES DE PESOS CORRIENTES, 1998-2006**

<b>AÑO</b>	<b>INGRESOS TOTALES PESUPUESTADOS</b>	<b>TECHOS DE ENDEUDAMIENTOS SOLICITADOS</b>	<b>PORCENTAJE DEL GASTO FINANCIADO CON DEUDA</b>
1998	46,212	7,500	16.2%
1999	45,767	1,700	3.7%
2000	59,747	6,000	10.0%
2001	70,706	5,500	7.8%
2002	77,963	5,000	6.4%
2003	77,974	3,000	3.8%
2004	75,572	500	0.7%
2005	82,244	1,700	2.1%
2006	89,466	1,600	1.8%

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF

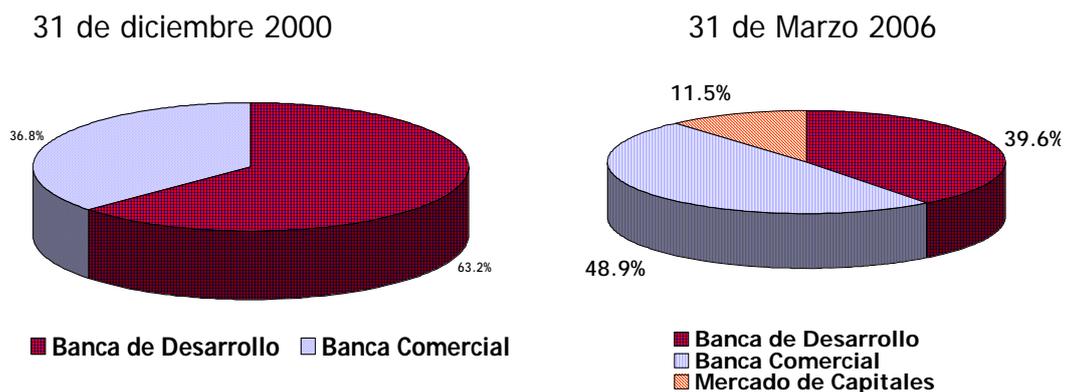
Como puede observarse, hasta el año 2000 el endeudamiento neto representaba un porcentaje significativo del presupuesto total, lo cual implicaba que la deuda se acumulaba a un ritmo insostenible a largo plazo; en cambio, para el 2006, el techo de endeudamiento neto solicitado sólo significó el 1.8 por ciento del gasto total.

Además, como producto de la ya mencionada reestructuración de la deuda efectuada en 2001 y del desendeudamiento neto de los en los últimos tres años, actualmente el costo financiero de la deuda no representa una presión importante, al significar sólo alrededor del 4 por ciento del total del gasto.

Por otro lado, la diversificación de las fuentes de financiamiento cambió drásticamente la forma en que se encontraba ubicada la deuda del GDF, ya que

de un escenario en el que más del 60 por ciento estaba colocado en la banca de desarrollo y en la banca comercial se encontraba menos del 40 por ciento, para mediados de 2006 la situación se había invertido y la mayor parte de la deuda se repartía entre la banca comercial y el mercado de capitales (Gráfica 7)

**GRÁFICA 7**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SALDO POR TIPO DE ACREEDOR**  
**COMPARATIVO 2000-2006**



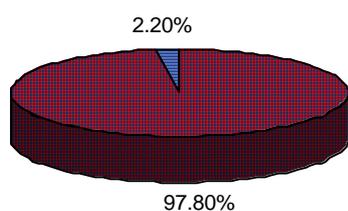
Fuente: Secretaria de Finanzas, GDF

De igual forma, las diferentes medidas para disminuir la sobre exposición de la deuda del GDF a la variación de las tasas de interés del mercado dieron como resultado que, si para el año 2000 prácticamente el 98 por ciento de los créditos estuvieran bajo el régimen de tasas variables, al término del tercer trimestre del 2006 un poco más del 30 por ciento de la deuda estuviera contratada a tasas fijas, tal y como lo representa la Gráfica 8.

**GRÁFICA 8**

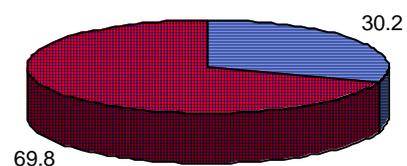
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SALDOS POR TIPO DE TASA**  
**COMPARATIVO 2000-2006**

**31 DE DICIEMBRE 2000**



■ Tasa Variable ■ Tasa Fija

**31 DE MARZO 2006**



■ Tasa Fija ■ Tasa Variable

Fuente: Secretaria de Finanzas, GDF

Otro beneficio derivado de conseguir mejores condiciones de financiamiento fue el que las sobretasas promedio cobradas disminuyeran a finales del 2006. El Cuadro 10 reproduce los datos del Cuadro 5, pero ahora se agregan los datos que muestran la favorable situación de las sobretasas promedio en el año 2006.

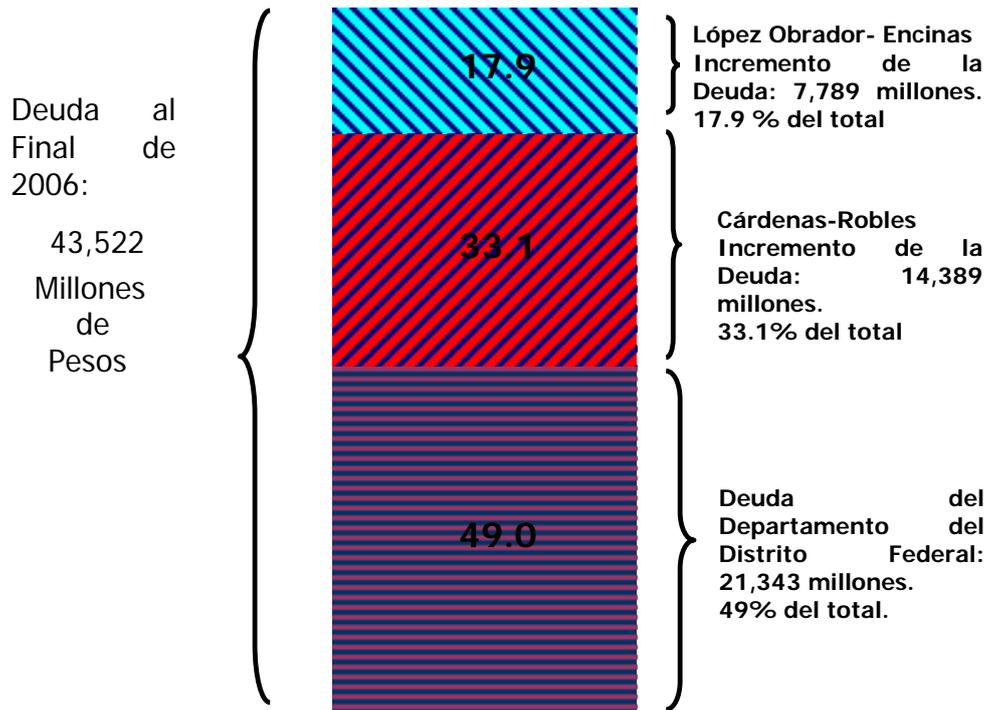
**CUADRO 10**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SOBRE TASA PROMEDIO PONDERADA PAGADA EN 2000**

		2000	2006*
<b>SECTOR CENTRAL</b>		0.99	0.48
FOAEM	Tasa +	1.33	1.10
TIIE	Tasa +	0.88	0.37
CETES	Tasa +	0.71	0.71
OTRA TASA VARIABLE	Tasa +	0.50	0.50
<b>SECTOR PARAESTATAL</b>		1.39	0.66
FOAEM	Tasa +	1.50	1.10
TIIE	Tasa +	1.16	0.44

\*Datos al primer trimestre de 2006  
Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF

Finalmente, el análisis de los datos del crecimiento de la deuda por administración no dejan lugar a dudas sobre el adecuado manejo que se tuvo en los últimos seis años: para 2006, el saldo de la deuda cerró en 43,522 millones de pesos reales, de los cuales 21,343 son producto de la deuda heredada por el antiguo DDF; 14,389 fueron sumados durante el periodo de Cárdena-Robles y sólo 7,789 millones pertenecen a la última gestión (Gráfica 9).

**GRÁFICA 9**  
**DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**INCREMENTO DE LOS SALDOS EN CADA ADMINISTRACIÓN**  
**PESOS REALES DEL 2005**



Fuente: Secretaria de Finanzas, GDF

Así, se puede afirmar que la deuda pública del Distrito Federal se ubica en rangos completamente manejables para las finanzas de la Ciudad y su aportación de recursos al presupuesto es sólo complementaria. La dependencia de recursos crediticios que sufrió en épocas pasadas se ha eliminado y ahora representa una fracción de los ingresos públicos, los cuales descansan sobre una sólida base fiscal.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En el capítulo anterior se han comentado los principales resultados de la política de deuda seguida por el Gobierno del Distrito Federal del año 2001 al 2006.

De forma definitiva se puede afirmar que la deuda fue manejada con criterios estrictamente profesionales, por funcionarios altamente capacitados y siempre bajo la premisa de que era indispensable mantener unas finanzas públicas sanas, esto es, mantener la viabilidad financiera de la Ciudad en el mediano y largo plazo. A la fecha, la deuda del Distrito Federal se encuentra dentro de márgenes fácilmente manejables y con una ruta sustentable.

Más que insistir en los resultados ya presentados, esta parte de la tesina servirá para hacer algunas reflexiones sobre el tema.

Aunque en el cuerpo del trabajo deliberadamente no se comentó en qué se utilizaron los recursos obtenidos por medio de la contratación de deuda, sí se especificó que su marco jurídico obliga a las autoridades del GDF a usarla sólo en proyectos de inversión productiva, tales como infraestructura de transporte, hidráulica, urbana, social, de servicios y de obras que tengan un impacto positivo en el medio ambiente.

El Cuadro 11 muestra los principales proyectos que se financiaron con deuda hasta el año 2005. Es importante aclarar que las cifras presentadas no significan necesariamente que esos hayan sido los costos totales de cada obra, ya que parte de ellas se financiaron con recursos fiscales y/o federales. No se incluyen los datos de 2006, ya que los disponibles actualmente son preliminares, pero los definitivos estarán reportados en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2006, aunque sí puede adelantarse que para ese año estaba programado que se utilizaran 3,363 millones de pesos en diversas obras.

## CUADRO 11

### DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PRINCIPALES PROYECTOS EN LOS QUE SE UTILIZÓ LA DEUDA 2001 -2005

#### PROYECTOS DE TRANSPORTE

- Compra de 45 trenes para el Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
- Compra de 889 autobuses para la Red de Transportes de Pasajeros
- Continuación de la construcción de la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo
- Construcción del Distribuidor Vial Zaragoza
- Construcción del Distribuidor Vial San Antonio, Puente Prolongación San Antonio, Deprimido El Rosal
- Rehabilitación y mantenimiento mayor de trenes del Sistema de Transporte Colectivo
- Rehabilitación de la plataforma de sustentación de la vía de la línea 2 del STC

**Total: 7,392.7 millones de pesos**

#### PROYECTOS HIDRÁULICOS

- Fortalecimiento de la infraestructura del sistema hidráulico de la Ciudad
- Construcción de plantas potabilizadoras

**Total: 1,348.9 millones de pesos**

#### PROYECTOS EDUCATIVOS

- Construcción de 16 preparatorias y de la Universidad de la Ciudad de México

**Total: 1,087.5 millones de pesos**

#### **PROYECTOS SOCIALES**

- Reclusorio Varonil y Femenil de Santa Martha Acatitla
- Construcción del Hospital de Especialidades de Iztapalapa
- Adquisición de vehículos para la atención de derrames y fugas de sustancias peligrosas, rescate y equipo de protección para el H. Cuerpo de Bomberos

**Total: 822.6 millones de pesos**

#### **PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO**

- Corredor Turístico del Centro Histórico y Reforma
- Remodelación del Zoológico de San Juan de Aragón

**Total: 746.4 millones de pesos**

Fuente: Secretaría de Finanzas, GDF

La decisión de no mencionar antes en qué se utilizaron los recursos obedece a que el principal objetivo de la tesina es presentar el manejo de la deuda pública, sin entrar en detalles sobre su utilización. Sin embargo, es preciso hacer algunos comentarios al respecto.

Los críticos de la última administración del Gobierno del Distrito Federal afirmaban denodadamente que la Ciudad estaba, para usar una expresión comúnmente utilizada por ellos, "brutalmente endeudado". Al respecto, ya se han vertido los datos que demuestran la inconsistencia de esas aseveraciones.

Generalmente, después de afirmar sin bases sólidas que la Ciudad de México había sido endeudada sin responsabilidad alguna, la segunda argumentación que utilizaban era que el dinero de la deuda se estaba gastando en programas sociales y referían que se usaba en rubros tales como el Programa de Atención

a Adultos Mayores (conocido comúnmente como el programa de los viejitos), el Programa de Útiles Escolares Gratuitos, el Programa de Medicamentos Gratuitos, Ampliación y Rehabilitación de Vivienda, etc.

Los datos del Cuadro 11 desmienten la afirmación de que el gasto se utilizara en lo que los economistas conocen como gasto corriente; además, y como ya se mencionó, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público supervisa que cada operación de deuda cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, por lo que no pueden utilizarse libremente para ningún gasto de tipo social.

Los datos expuestos a lo largo de este trabajo son públicos y pueden ser verificados por cualquier interesado en el tema, ya que todos ellos provienen de las cifras presentadas por la Secretaría de Finanzas en su Informes de Avance Programáticos Presupuestales, los Informes Anuales y las Cuentas Públicas del Distrito Federal, así como por diversos documentos generados por la misma dependencia.

No obstante, y como un elemento que permite comprobar lo sostenido a lo largo de esta tesina, a continuación se presentan las opiniones que dos conocidos analistas nacionales han vertido sobre el tema de la deuda de la Ciudad.

El primero, Sergio Sarmiento, escribió, a raíz de las afirmaciones de que el GDF había triplicado sin consultar a nadie la deuda entre el 2001 y el 2006:

*La deuda del Distrito Federal pasó de 28 mil 650 millones de pesos al fin del 2000 a 45 mil 88 al término del 2005. ¿Es mucho? Eso sugieren los anuncios del PAN que plantean que el DF se endeudó de manera irresponsable bajo el gobierno de Andrés Manuel López Obrador... Pero en realidad el ritmo de crecimiento de la deuda de la Ciudad de México bajo López*

*Obrador es bastante inferior al que se registró en gobiernos anteriores.*

*Cuando Carlos Salinas de Gortari era Presidente y Manuel Camacho, regente del DF, el gobierno federal absorbió la deuda de la Ciudad de México. Esto permitió que en 1994, al término de los gobiernos de Manuel Camacho y Manuel Aguilera, el Distrito Federal registrara una deuda de apenas mil 473 millones de pesos.*

*Sin embargo, en apenas tres años de gobierno, Óscar Espinosa Villarreal multiplicó esa deuda por ocho. Ésta alcanzó los 11 mil 789 millones de pesos al cierre de 1997. Cuauhtémoc Cárdenas y Rosario Robles más que duplicaron el monto en tres años y lo colocaron en 28 mil 650 millones de pesos. Andrés Manuel López Obrador y Alejandro Encinas lo han llevado en cinco años a 45 mil 88 millones de pesos.*

*Estas cifras, por supuesto, deben ser ponderadas con las cifras de inflación, pero desde cualquier punto de vista no hay duda de que la dupla de gobernantes que menos han endeudado a la Ciudad de México en los últimos años es la de Andrés Manuel López Obrador y Alejandro Encinas. El comercial del PAN está equivocado: el endeudamiento de la Ciudad de México en los últimos cinco años no ha sido particularmente elevado.*

*.*  
*.*  
*.*

*Por otra parte, el PAN no puede perder de vista que la deuda del Distrito Federal, al contrario de la que contratan los estados, debe ser autorizada por el Congreso de la Unión. De hecho, todo el endeudamiento capitalino de los últimos años ha sido aprobado por los legisladores del PAN, por lo cual éstos son*

*cuando menos parcialmente responsables...La verdad es que la ley obliga a que los créditos sólo puedan utilizarse para obra pública y no para gasto corriente.*

.  
.  
.  
*López Obrador no fue un gobernante particularmente irresponsable en el manejo de las finanzas públicas. Es verdad que no equilibró el presupuesto, pero en términos de lo que hemos visto en las últimas décadas habría que considerarlo incluso fiscalmente virtuoso....*<sup>14</sup>

El segundo comentarista, reconocido como uno de los más serios analistas sobre temas económicos y financieros, Enrique Quintana, ha apuntado que:

*Ni el endeudamiento fue excesivo, ni pesa más en la economía.*

.  
.  
.  
*La Secretaría de Hacienda, que no tendría ningún interés en presentar estadísticas favorables a López Obrador, es la que ofrece los datos oficiales que seguramente el PAN no revisó. Pareciera que alguien asesoró mal al PAN y apuntó a un ámbito en el que no hay mucha tela de donde cortar.*

.  
.  
.  
*La afirmación del PAN, en su campaña publicitaria, que señala que AMLO triplicó la deuda del DF, no tiene sentido.*<sup>15</sup>

En general, los analistas, funcionarios y académicos que conozcan los fundamentos de la ciencia económica estarán de acuerdo con las afirmaciones aquí vertidas.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Periódico *Reforma*, 5 de marzo de 2006

<sup>15</sup> Periódico *Reforma*, 3 de marzo de 2006

Para finalizar, una reflexión sobre quiénes manejaron la deuda del Distrito Federal en el periodo de estudio que nos ocupó. La gran mayoría fueron economistas egresados de universidades públicas, la mayoría con estudios de posgrado, pero que tenían un común denominador: conocían los elementos básicos de la ciencia económica.

Esto último viene a colación debido que actualmente la Facultad de Economía se encuentra, nuevamente, sumergida en un largo y accidentado proceso para cambiar su plan de estudios. Desde el punto de vista de quien esto escribe, en nuestra Facultad se dan falsos debates sobre qué debe aprender un estudiante de economía. Si bien puede haber desacuerdo sobre los complementos teóricos o instrumentales que deben impartirse, las nociones básicas de la economía comúnmente aceptadas no deben estar a discusión.

Si la Facultad de Economía no cumple plenamente con su cometido, el formar economistas altamente capacitados, estará en deuda con el país y poco contribuirá a que éste cuente con los profesionales que tanto requiere. Sin éstos, nuestra sociedad estará condenada a repetir errores de la magnitud como el que está plasmado en la Ley de Educación del Distrito Federal, que marca en su artículo 25 que ... *El monto del financiamiento que se destine a la educación no podrá ser menor al 8% del producto interno bruto que genere la entidad, y deberá mantenerse creciente y nunca inferior al ejercicio presupuestal previo. Este monto deberá ser conocido por los órganos de representación social que se especifican en esta ley y corresponderá con la satisfacción de las demandas y requerimientos de la sociedad y del desarrollo nacional*<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Por ejemplo, puede revisarse la opinión de Jorge Chávez Presa, quien fue Subsecretario de Ingresos en la SHCP y fungió como asesor económico del candidato presidencial priista en las elecciones de 2006, plasmada en la entrevista que concedió al diario *Excelsior*, el 3 de mayo de 2006.

<sup>17</sup> *Ley de Educación del Distrito Federal*, aprobada por la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por la entonces Jefa de Gobierno, Rosario Robles Berlanga, el 5 de mayo de 2000.

Si los redactores de dicha ley hubieran sido asesorados por algún economista medianamente formado sabrían que, tomando como ejemplo el año 2004, el GDF hubiera necesitado tener aproximadamente un presupuesto casi 1.5 veces mayor al que tenía programado ese año y no dedicar recurso alguno a ninguna otra actividad que no fuera financiar la educación, para poder cumplir con lo establecido en dicha ley, que tantas buenas intenciones deja entrever.

Ciudad de México, febrero de 2007

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **DOCUMENTOS OFICIALES**

*Código Financiero del Distrito Federal, 2005 -2006, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

*Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2000 – 2005, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal*

*Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*

*Glosario de Términos más Usuales en la Administración Pública Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2006*

*Informe Anual de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, 2000 – 2006*

*Informe de Avance Programático Presupuestal, 2001 – 2006, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal*

*Informe Trimestral de la Deuda Pública del Distrito Federal, 2004 – 2006, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal*

*Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal, 2006*

*Ley de Ingresos de la Federación, 2000 -2001*

*Ley de Educación del Distrito Federal*

*Ley General de Deuda Pública*

*Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000 – 2006*

### **LIBROS**

Núñez Barba, Enrique. *Análisis de la Normatividad en Materia de Deuda Pública Local*, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, México, 2005

### **PERIÓDICOS**

*Reforma*, varias fechas

*Excélsior*, varias fechas